



Alto Hospicio, 29 de marzo de 2023.-

DECRETO ALC. N° 2.067 / 2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, especialmente en su artículo 8°, letra g) de la ley N°19.886, y según lo dispuesto en el artículo 10 N°7 letra f) del reglamento N°250 de la ley de compras; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°97; Términos de referencia ;Cotización del proveedor Andro Lafuente Fernández para Colegio Simón Bolívar; cotización del proveedor Andro Lafuente Fernández para Escuela Especial de Lenguaje Oasis del Saber; Certificado de Habilidades Registro de Proveedores; fotocopia de Cédula de Identidad; Memorándum N°537/2023, de fecha 13 de marzo de 2023, que solicita decretar trato directo de "Materiales y útiles de aseo para Colegio Simón Bolívar Anexo Básica y Escuela de Lenguaje Oasis del Saber", con el proveedor Andro Lafuente Fernández, (

DECRETO

1. Decrétese debidamente la contratación directa para la adquisición de materiales y útiles de aseo para Colegio Simón Bolívar Anexo Básica y Escuela de Lenguaje Oasis del Saber, la cual establece que implementos se pueden comprar, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, que indica que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley; luego, el propio reglamento N°250 de la ley N°19.886, que en su **Artículo 10 N°7 letra f)**, establece como circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, con el proveedor Andro Lafuente Fernández,
2. La causal invocada de seguridad y la confianza se fundamentan sobre la razón de la magnitud e importancia de la contratación, la cual hace indispensable recurrir a este proveedor determinado. En este caso se cumple con los tres requisitos que deben concurrir conjuntamente:
 - d) **magnitud e importancia de la contratación:** Esto es que, los tiempos que se requieren para realizar una licitación pública pugnan con los plazos disponibles para la adquisición de los suministros en cuestión, considerando que el Colegio Simón Bolívar Anexo Básica es un establecimiento de emergencia que surge para mitigar la falta de oferta educativa en la comuna, cuya entrega en funcionamiento se fija a inicios del mes de marzo, por lo que se hace imposible contratar vía licitación, sin correr el riesgo de perjudicar el normal funcionamiento de los establecimientos, que requieren de estos insumos para garantizar el aseo e higiene de todas sus dependencias, lo cual va en directo beneficio de funcionarios y estudiantes. Por este motivo, es esencial adquirir estos insumos con un proveedor que garantice que sus productos tendrán la cantidad, calidad y características adecuadas y que estarán dispuestos en los recintos requeridos dentro del plazo más acotado posible.
 - e) **Que se trate de un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes y/o servicios requeridos:** que en virtud de lo anterior, se ha solicitado cotización al proveedor Andro Lafuente Fernández, para la adquisición de "Materiales y útiles de aseo para Colegio Simón Bolívar Anexo Básica y Escuela de Lenguaje Oasis del



Saber", según Términos de Referencia, Cotización y antecedentes adjuntos, esto debido a que en los últimos dos años se han realizado compras por similares suministros según consta en las siguientes ordenes de compra.

ESTABLECIMIENTO	N° ORDEN DE COMPRA
COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR	3447-459-SE23
COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR	3447-2836-SE22
COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR	3447-2742-SE22
COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR	3447-933-SE22
COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR	3447-304-SE22
COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR	3447-2388-SE21
COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR	3447-493-SE21
ESCUELA DE LENGUAJE OASIS DEL SABER	3447-1182-SE22
ESCUELA DE LENGUAJE OASIS DEL SABER	3447-294-SE22
ESCUELA DE LENGUAJE OASIS DEL SABER	3447-3044-SE21
ESCUELA DE LENGUAJE OASIS DEL SABER	3447-2387-SE21
ESCUELA DE LENGUAJE OASIS DEL SABER	3447-437-SE21

- f) **Que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza:** En este caso, se elige contratar con este proveedor, pues los insumos requeridos son necesarios en un breve plazo que otros proveedores no comprometen cumplir. Asimismo este proveedor cuenta con la totalidad de los insumos requeridos, lo cual es fundamental para poder llevar a cabo el proceso de funcionamiento de los establecimientos en términos de aseo e higiene. En este caso el proveedor contratado cuenta con una **experiencia comprobada** y ha sido bien evaluado en la prestación de servicios, de lo cual deriva la **confianza y seguridad** que éste otorga. Además en atención a que en años anteriores se contrató con el mismo proveedor, asegurando que los insumos estuvieron en cada recinto dentro de un plazo breve de pocos días y en los cuales no se ha presentado error en la cantidad y calidad en relación a los productos solicitados, se estima fundadamente que no existen otros proveedores en el mercado que tengan el conocimiento necesario y acabado de los insumos que se contratan y que por lo tanto no existen otros proveedores que otorguen la confianza y seguridad que da el contratado.

3. CARACTERÍSTICAS Y SU VALORIZACIÓN

- Los bienes que se requieren corresponden a los que se detallan a continuación, por colegio:

Colegio Simón Bolívar		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
31.	PAPEL HIGIENICO JUMBO PREMIUM	100
32.	PAPEL HIGIENICO CONFORT D/H 22 MTS	1,400
33.	TOALLA PAPEL OSO 12.5 MTS	1,400
34.	DESODORANTE AMBIENTAL POETT 360 CC AROMA	160
35.	JABON LIQUIDO HIGIENICO LE SANCY 5LTS	28
36.	COLORO CONCENTRADO ULTRAPODER IMPEKE 4 LT	80
37.	LIMPIAPISO EXCELL 900 CC	140
38.	LIMPIADOR CIF CREMA 2 KGS	70
39.	AMONIACLORO 1LT WK-096	140
40.	LAVALOZA QUIX 750 CC	140
41.	DESINFECT LYSOFORM 420 CC SPRAY	80
42.	TOALLAS DESINF. VIRUTEX POTE 35UN	80
43.	NOVA SUTTER 5 KG CERA PISO INDUS ACRILICA AN	12
44.	MOPA SECA 36 DELUX 90 CM STRONGER REPUES	40



45.	MOPA HOGAR HUMEDA 200 GRS. STRONGER	140
46.	GUANTE MULTIUSO IMPEKE TALLA S	40
47.	PASTILLA AROM 40 GRS	200
48.	PAÑO COCINA ALG IMPORT 38 X 65 CMS	120
49.	PAÑO AMARILLO DANZARINA 50 X 57	80
50.	PAÑO SACUDIR FRANELA NARANJO 30 X 40 CMS	120
51.	LUSTRAMUEBLES EXCELL 250 CC	80
52.	ESPONJA BONOBRIL ACANALADA TRIED	140
53.	MAGOPADS VIRUTEX LANA ACERO S/JABON	80
54.	GEL ALCOHOLICO 1 LT WK-117 C/BOMBILLA	60
55.	BOLSA BASURA IMPEKE 50X70	80
56.	BOLSA BASURA SUPERIOR 80 X 110 CMS	80
57.	BOLSA BASURA IMPEKE 70X90	80
58.	ESCOBILLON REPUESTO VIRUTEX TRADICIONAL	80
59.	DISPENSADOR PALANCA TOALLA PAPEL	16
60.	DISPENSADOR JABON AMOVASA 800 ML INDUSTRIAL	19

Liceo Juan Pablo II

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
38.	BALDE DE 13 LTS CON ESCURRIDOR	8
39.	COLORO CONCENTRADO ULTRAPODER IMPEKE BIDON	10
40.	GEL ALCOHOLICO 5 LTS WK-117	12
41.	NOVA SUTTER 5 KG CERA PISO INDUS ACRILICA AN	10
42.	PROTEC SOLAR SAFEPRO 1000GRS FPS 50	2
43.	BOLSA BASURA IMPEKE 50X70	100
44.	BOLSA BASURA SUPERIOR 80 X 110 CMS	100
45.	LIMPIADOR CIF CREMA 2 KGS	24
46.	DESINFECTANTE C/COBRE VIRUTEX 900 CC	72
47.	DESODORANTE AMBIENTAL POETT 360 CC AROMA	48
48.	CEPILLO DE WC CHASCON PLASTICO C/RECIPIENT	14
49.	ESPONJA BONOBRIL ACANALADA TRIED	20
50.	ALCOHOL GEL SAFEPRO 320 ML C/DOSIF.	40
51.	GUANTE MULTIUSO IMPEKE TALLA M	60
52.	INSECT. BAYGON 360 CC CUCARACHAS Y ARAÑAS	12
53.	INSECT. BAYGON 360 CC CASA Y JARDIN	24
54.	JABON LIQUIDO HIGIENICO LE SANCY 5LTS	16
55.	LAVALOZA QUIX 750 CC	48
56.	LUSTRAMUEBLES EXCELL 250 CC	48
57.	DESINFECT LYSOFORM 420 CC SPRAY	96
58.	PALA PLASTICA ANCHA CON MANGO	24
59.	PAÑO COCINA ALG IMPORT 38 X 65 CMS	200
60.	PAÑO SACUDIR FRANELA NARANJO 30 X 40 CMS	36
61.	PAÑO AMARILLO DANZARINA 50 X 57	48
62.	PASTILLA AROM 40 GRS	200
63.	LIMPIAPISO EXCELL 900 CC	40
64.	PAPEL HIGIENICO JUMBO PREMIUM	300
65.	SOPAPO 50 CM MANGO MADERA	10
66.	TOALLA PAPEL OSO 12.5 MTS	300
67.	RATICIDA KLERAT 50 GRS PELLET	30
68.	AMONIACLORO 1LT WK-096	60
69.	CUATERNARIO SUTTER 5 KG DESINFECT PERFUMA	6
70.	TOALLA INTERFOLIADA PREMIUN AIRFLEX PQ.150	200
71.	BOLSA BASURA IMPEKE 70X90	100
72.	PASTILLA 40 GR W/C LYSOFORM AZUL	174
73.	ESCOBILLON REPUESTO TRADICIONAL	40
74.	PULVERIZADOR + BOTELLA 1 LT. CH	40

El proveedor deberá hacer entrega de los productos a más tardar 30 días desde la publicación de la Orden de Compra en www.mercadopublico.cl



4. **DE LOS BIENES**

El proveedor deberá responder por la calidad, cantidad, identidad, procedencia y seguridad de los respectivos bienes y/o servicios ofrecidos. En caso de incumplimiento en la prestación de bienes y/o servicios se aplicará el artículo 23 de la Ley 19.496 de Protección de los Derechos del Consumidor.

5. **RESPECTO DEL GASTO Y SU IMPUTACIÓN**

- b. El gasto total por ambos establecimientos educativos es de \$13.527.206 (trece millones quinientos veintisiete mil doscientos seis pesos) IVA incluido y despacho incluido, el cual deberá ser imputado a la cuenta contable N°215.04.007 Materiales y útiles de aseo.

6. **RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS**

En relación con la presentación del contrato y el decreto de aprobación del mismo y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

7. Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57° letra d N°4 del reglamento de la ley N°19.886.

8. Encárguese al Departamento de Servicios Traspasado, específicamente a la unidad extraescolar del DAEM como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(Fdos.) don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Multicultural

DVB / ASCH / GBB / rdm

Distribución:

Interesado

Servicios Traspasados

Dirección de Control